

Codi Segur de Verificació: c3f5be76-7bfa-4ca2-93b7-0effae4c02ab

Origen: Administració

Identificador document original: ES\_L01082188\_2020\_6506962

Data d'impressió: 27/05/2020 09:21:08

Pàgina 1 de 10

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46

2.- Jordi Solernou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52

3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46

ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL  
DE SANT JOAN DE VILATORRADA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada

Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Sant Joan de  
Vilatorrada

Año: 2020 - 2024

Convenio de colaboración – Año 2020 - 2024

Página 1 de 10





Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

Sant Joan de Vilatorrada a 10 de febrero de 2020

#### REUNIDOS:

De una parte el **Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaría de la Corporación, Sra. Roser Pons Llobet que actúa como fedataria de este acto.

Y de la otra parte, el **Sr. Domingo Gaspar Ramiro**, Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada.

Ambos plenamente capacitados, y mutuamente se reconocen para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración.

#### MANIFIESTAN:

1. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia. Que ha sido creada de conformidad con la Ley 7/1997, de 18 de junio, de asociaciones de la Generalitat de Cataluña y está fundamentada en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña y en el Decreto 27/2001, de 23 de enero, de reglamento de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña.
2. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada tiene como finalidad social la colaboración desinteresada en tareas de protección civil dentro del municipio de Sant Joan de Vilatorrada.
3. El artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña regula que: Los Planes Municipales de Protección Civil sólo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio. A estos efectos, corresponde al ayuntamiento determinar la asociación que debe quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada determina mediante la firma de este Convenio que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada es la entidad que debe quedar vinculada funcionalmente a esta autoridad municipal.

Por todas estas ambas partes,

#### ACUERDAN:

1. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada mantendrá informado al Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada del desarrollo y actividades de su entidad en la ciudad.

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

2. El Ayuntamiento hará cesión de uso a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada de las dependencias, mobiliario, material y vehículos que constan en el inventario anexo en este convenio. En caso de rescisión de este convenio, las dependencias, mobiliario, material y vehículos revertirán al Ayuntamiento propietario de las mismas.

Los gastos de luz, teléfono, limpieza, calefacción, seguros y mantenimiento que pueda generar esta cesión de uso correrán a cargo del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

La modificación de esta cesión de uso, tanto en lo referente a cambios de ubicación de las dependencias, ampliación o disminución de materiales, vehículos, etc. se resolverá mediante de este Convenio.

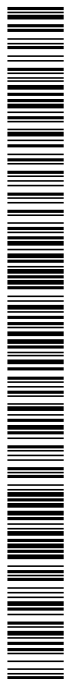
3. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada otorgará anualmente a la Asociación de Voluntarios una subvención económica para sufragar los gastos propios de funcionamiento de la Asociación.
4. De acuerdo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020, o el que corresponda a posteriores ejercicios, se podrá entregar un anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención, atendiendo el carácter de aportación de gastos generales de funcionamiento y para actuaciones específicas no previsibles con antelación o que necesariamente deben formar anticipadamente.

La justificación de los gastos se podrá emplear las dos fórmulas siguientes:

- \* Gastos generales o de funcionamiento; deberá presentar la justificación de las cuentas aprobadas por el órgano competente (firmados por el Presidente y por el Tesorero de la entidad receptora de la subvención) y estarán sujetas a auditoría del Ayuntamiento.
- \* Gastos específicos o para programas concretos; la justificación se hará mediante declaración firmada por los responsables de la institución perceptora de la subvención, en que se detallará el programa concreto que se ha realizado o se realizará, el coste del mismo y el importe de la subvención concedida.

El plazo máximo para justificar gastos sujetos a subvención será de tres meses, a partir de la finalización del ejercicio, o en su caso, de la finalización del acto o programa concreto.

5. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a imprimir en todo el material divulgativo que edite, el nombre y escudo municipal, o la inscripción y símbolos que la corporación municipal determine en cada momento, situado en lugar visible y preferencial, así como incluir en todas las publicaciones el logotipo oficial del Sant Joan de Vilatorrada.
6. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada organizará con el apoyo del Departamento municipal correspondiente, programas anuales de formación y prácticas por sus miembros.



## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

7. Los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada sólo podrán utilizar el uniforme u otros distintivos de Protección Civil cuando actúen en un acto o situación de emergencia con la autorización de los responsables de la Asociación o de la Autoridad Municipal.
8. Cualquier tipo de actividad que efectúe la Asociación relacionada con temas de Protección Civil, que se desarrolle en la vía pública, lugares de pública concurrencia o empresas; requerirá el visto bueno del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
9. La responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil estará cubierta por el Seguro contratado por la propia Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada. La Asociación de Voluntarios velará para que sus miembros dispongan de un seguro que cubra los riesgos personales.
10. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada colaborará con el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada en las siguientes actividades:
  - a) Realización de servicios preventivos de información y apoyo a los demás cuerpos de socorro y seguridad en los actos de masiva concurrencia de ciudadanos o de peligrosidad que se reflejarán en el calendario anual de actividades, de acuerdo con los Planes de Actuación y coordinación establecidos.
  - b) Colaboración en situaciones de emergencia o pre-emergencia mediante la realización de retenes de guardia, apoyo logístico, etc., de acuerdo siempre con las actuaciones previstas en los diferentes Planes de emergencia o de actuación y bajo las indicaciones del Director del Plan, de la Autoridad Municipal correspondiente, o en su defecto, en coordinación con los mandos de Policía Local, Protección Civil y Bomberos.
  - c) Participación en colaboración con el Departamento municipal correspondiente, en tareas de planificación de posibles emergencias, redacción y mantenimiento de Planes de actuación y realización de simulacros de los Planes existentes.
  - d) Colaboración con el Departamento municipal correspondiente, en tareas de divulgación e información a la población en materias de Protección Civil.
  - e) Cualquier otro servicio que en materia de prevención pueda solicitar el Departamento municipal correspondiente, por no estar incluido en el calendario anual de actividades y que se acuerde por ambas partes.
  - f) La posible colaboración y / o asistencia a situaciones de emergencia que pueda producirse fuera del término Municipal de Sant Joan de Vilatorrada, siempre bajo la solicitud de las autoridades del lugar correspondiente y la autorización del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, siempre y cuando el seguro de la Asociación de Voluntarios de Sant Joan de Vilatorrada cubra las actuaciones fuera del término municipal vinculada, de acuerdo con las previsiones legales al respecto.

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solernou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

11. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil respetará los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.
12. Si como consecuencia de una actuación oficial autorizada, algún miembro de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil se inculpa como responsable de alguna infracción, el Ayuntamiento ofrecerá al voluntario los medios para su defensa jurídica, siempre que este hecho no esté provocado por un incumplimiento claro del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación o por la presunta comisión de un delito o falta.
13. El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de sus firmantes. Sin embargo, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.
14. Para el seguimiento del cumplimiento del convenio se propone la:
  - Creación de una comisión de seguimiento, integrada por las siguientes personas:
    - Representantes de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada:
      - Domingo Gaspar Ramiro, presidente
      - Xavi Huertas Seuba, tesorero y jefe de unidad
      - Montse Codina Casagolda, secretaria
    - Representante del Ayuntamiento:
      - Jordi Solernou Vilalta, alcalde
      - Montserrat Jové Sallés, concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad
      - Alba Xarpell Serracanta, coordinadora de Obras

La persona responsable de la convocatoria, de la elaboración de las actas y otros trámites vinculados con la comisión de seguimiento del convenio será la Sra. Alba Xarpell Serracanta.

- Emisión de una memoria, con una periodicidad anual.

La persona responsable del seguimiento y elaboración de la memoria anual será el Sr. Xavier Huertas Seubas.

15. La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, prorrogable por cuatro años más, por acuerdo expreso de ambas partes, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con preaviso de un mes.
16. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son causas de resolución del convenio:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

Codi Segur de Verificació: c3f5be76-7bfa-4ca2-93b7-0effae4c02ab  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01082188\_2020\_6506962  
Data d'impressió: 27/05/2020 09:21:08  
Pàgina 6 de 10

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

c) El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

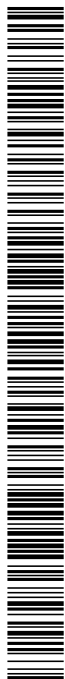
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

17. Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

I en prueba de conformidad, firman el presente convenio,

Por la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Sant Joan de Vilatorrada

Domingo Gaspar Ramiro





Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

## ANEXO 1

Anexo al convenio por el que se hace referencia a la cesión de uso de dependencias, mobiliario, material, vehículos y subvención económica.

### DEPENDENCIAS

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada, tendrá ubicada su sede social en las dependencias municipales, situadas en la calle Mayor, 91-93, de Sant Joan de Vilatorrada.

El Ayuntamiento cede el espacio de la Sala Polivalente de la planta baja donde se ubica mesa, silla, ordenador y teléfono de forma compartida a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada y Cruz Roja, y con exclusividad a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil el uso de la emisora de radio ubicada en el paso entre sala polivalente y el interior del ayuntamiento y 2 copias de la clave de acceso desde la C / Mayor y 2 copias de cada uno por cerraduras de la puerta de acceso del porche del ayuntamiento. Se permite colocar un armario propiedad del AVPC al espacio de paso entre sala polivalente y el interior del ayuntamiento.

La Asociación podrá hacer uso también de la sala CECOPAL situada en las dependencias de la Policía Local, C / San Mateo, 24-26 con los recursos que ésta dispone tales como fax, teléfono, fotocopiadora, etc. de acuerdo con las normas generales de uso establecidas.

### VEHÍCULOS

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada hizo la compra del vehículo Nissan X-Trail matrícula 9345GJN con una subvención extraordinaria por este concepto en 2017.

El vehículo está a nombre de la AVPC de Sant Joan de Vilatorrada, yendo a su cargo el seguro y gastos derivados de su mantenimiento.

En el caso de disolución de la asociación, el vehículo pasaría a formar parte de la flota municipal.

### MATERIAL

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada, podrá utilizar en caso de necesidad material de intervención propiedad del Ayuntamiento, siempre con la autorización previa de sus responsables procediendo a su devolución una vez utilizado.

El Ayuntamiento cede el derecho de uso y conservación de 8 walkies completos con antena, 8 baterías de walkies y 3 emisoras de vehículo a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada. También cede el derecho de uso de 2 terminales y 4 baterías, 1 cargador, 2 antenas, 2 fundas y 2 soportes de walkies en la AVPC de Sant Joan de Vilatorrada, para la comunicación con CECAT de acuerdo con el convenio firmado el 19 de diciembre de 2016 entre el Departamento de Interior de la

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

Administración de la Generalitat de Catalunya y el ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

El Ayuntamiento autorizará a los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada a la utilización de una frecuencia de radio entre las asignadas a este municipio.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada velará por el mantenimiento y conservación de todo el material cedido, para que esté en todo momento, en perfectas condiciones de uso.

En caso de averías, deterioro o pérdida de alguno de los elementos cedido en uso, la Asociación lo comunicará por escrito al departamento municipal correspondiente para estudiar su reparación o posible reposición.

### SUBVENCIÓN

De conformidad con el artículo 3º. de los acuerdos del Convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, otorgará una subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Sant Joan de Vilatorrada de cuatro mil euros (4.000,00 €) para los gastos ordinarios de funcionamiento del ejercicio 2020 y posteriores, pudiendo modificarse este de acuerdo entre las dos partes.

El pago se realizará dentro de los primeros treinta días de la firma del convenio, y durante el primer trimestre en el resto de anualidades.

I en prueba de conformidad firman,

Por la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Sant Joan de Vilatorrada

Domingo Gaspar Ramiro



## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solemou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

**ANEXO 2****PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA LOS QUE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS**

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:
  - a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
  - b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
3. En particular, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:
  - a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
  - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
  - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
  - d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y / o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
  - e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por

## SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 22/05/2020 13:46  
2.- Jordi Solernou Vilalta - DNI 39332658J (TCAT) (Alcalde), 25/05/2020 11:52  
3.- Roser Pons Llobet - DNI 39332485R (SIG) (Secretària), 25/05/2020 15:46



Ajuntament de  
Sant Joan de Vilatorrada

- f) previsió legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:

- En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

I en prueba de conformidad firman,

Por la Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Sant Joan de Vilatorrada

Domingo Gaspar Ramiro

